



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8252

Expte. N° 91-41.815/2020.-

Sancionado el 11/05/2021. Promulgada el 08/06/2021.

Publicada en el Boletín Oficial N° 21.005, del 09 de Junio de 2021.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 90.055, del departamento Capital, para ser destinada exclusivamente a la preservación de la Capilla y el Cementerio de la localidad La Quesera. La fracción del inmueble mencionada, es la que tiene forma, tamaño y ubicación detallada en el croquis que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles efectuará, por si o por terceros, la mensura, desmembramiento y parcelación del inmueble detallado en el artículo 1°, una vez efectivizada la toma de posesión por la Provincia.

Art. 3°.- Autorícese al Poder Ejecutivo a otorgar en comodato por el término de veinte (20) años la fracción del inmueble objeto de la presente, a favor del Centro de Residentes y ex Residentes de La Quesera, Las Higuierillas y Finca La Cruz, Personería Jurídica N° 107/02, con cargo al desarrollo de las actividades que le son propias según su Estatuto y al mantenimiento de las instalaciones existentes, o a realizar las construcciones necesarias para tales fines, debiendo efectivizarse en el plazo de un (1) año a partir de la toma de posesión.

Art. 4°.- La formalización del presente comodato se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, y quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 5°.- En caso de disolución de la entidad beneficiaria o de incumplimiento del cargo dispuesto en la presente, el comodato quedará sin efecto, restituyéndose la posesión del bien a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art 6°.- El gasto que demande el cumplimiento, de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día once del mes de mayo del año dos mil veintiuno.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Antonio Marocco - Jorge Ignacio Jarsun Lamónaca - Dr. Luis Guillermo López Mirau - Dr. Raúl Romeo Medina

SALTA, 08 de Junio de 2021

DECRETO N° 438

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-41815/2020 Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° **8.252**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Posadas

VER ANEXO



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

13321	
SALTA, SEPTIEMBRE DE 2008	
013321	
PLANO DE: MENSURA Y DESMEMBRAMIENTO PARA EXPROPIACION	
DEPARTAMENTO: CAPITAL CIUDAD: SALTA	
PROPIEDAD: FINCA LA QUESERA Y LOS GUACHOS PROPIETARIO: LLOBET ARMENGOL JOSE	
TITULO INSCRITO EN: CELULA PARCELARIA MATRICULA: 9085	
ANTECEDENTES GRAFICOS: LAMINA CATASTRAL Y PLANOS N° 8431-7114	
CROQUIS DE UBICACION: [Map showing location within Salta province]	
SELLADO: EXENTO SELLADO	
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA	
FOLIO 2	
NUMERACION	
ES COPIA	
RINA R. DE TORRES Programa Leyes y Decretos Secretaria General de Gobernación	

CUADRO DE SERVICIOS					
CALLE	VALLE	UBICACION	SAS	NOMBRE	CE
.....

NOTA: LOS ANULOS NO CONSIGNADOS SON DE COMPLEMENTOS

BALANCE DE SUPERFICIES

SUP. DT.	4.290 HAs. 1700,27 m ²
SUP. SAL. EXPROPIAR	1 HAs. 8187,51 m ²
SUP. REMANENTE	4.289 HAs. 3882,76 m ²

REFERENCIAS:
LOTE EL QUERA
LINDEROS: NARANJA
MARE N° 1
DIRECCION

